



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. -

El Bagre (Ant.), mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990
Demandante:	NESFAYDIS YANINIS PEREA GOMEZ
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO LUIS HERRERA.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00025-00
Sustanciación	Nro. 144 de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede y como es de público conocimiento, en el día de ayer 17 de mayo del 2023 la empresa EPM, que suministra el fluido eléctrico en este municipio, suspendió dicho servicio por mantenimiento desde las 8 a.m., hasta las 4:30 p.m., es por tal motivo que la audiencia programada no pudo evacuarse.

En consecuencia, como nueva fecha en la cual se continuará con la audiencia de instrucción y juzgamiento, se señala **el día 13 de junio de 2023 a las 9:30 a.m.**

La audiencia se evacuará virtualmente por lo que oportunamente se les compartirá el link respectivo.

Esta audiencia no podrá ser aplazada a petición de parte, salvo fuerza mayor o caso fortuito, ello en aras a que se agilice el tramite que por ley corresponde a estos asuntos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11b9fd88a043cd73b8ede5c53f7e6a02a04054cde21c4f1327261daa6b74c18**

Documento generado en 18/05/2023 10:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>